jsk/rrp
S.14ª/368ª

Oficio N° 15.479

VALPARAÍSO, 15 de abril de 2020

A S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica la ley Nº 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728 en circunstancias excepcionales, en las materias que indica, correspondiente al boletín N° 13401-13, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Numeral 2

Lo ha suprimido.

Numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Han pasado a ser numerales, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, sin enmiendas.

Artículo transitorio

Ha sustituido la expresión “respecto de las modificaciones incorporadas por el literal a) del numeral 2) y por el numeral 3) del artículo único de la presente ley, éstas regirán” por

la siguiente: “la modificación incorporada por el numeral 2 del artículo único de la presente ley regirá”.

Hago presente a V.E. que los numerales 1) a 6) del artículo único y el artículo transitorio de la iniciativa de ley fueron aprobados, en general y en particular, con el voto favorable de 106 diputados, de un total de 155 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio Nº 109/SEC/20, de 8 de abril de 2020.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados